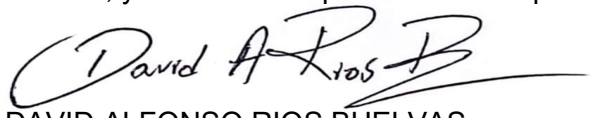


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 6 de octubre de 2023, al Despacho del señor Juez el incidente de desacato instaurado por la accionante señora LUZ MARINA ORTIZ ORDOÑEZ en contra de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - ARCHIVO CENTRAL, en virtud al incumplimiento en lo ordenado en la sentencia proferida en la Acción de Tutela 2023 – 00267, así mismo que desde el 30 de agosto pasado la entidad accionada allegó informe de cumplimiento de la sentencia proferida, y se encuentra para resolver lo pertinente.


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que la accionante interpone incidente de desacato en virtud a que, según afirma, la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la orden impartida en la sentencia proferida el pasado 4 de agosto de 2023, en la que se dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición invocado por la señora LUZ MARINA ORTIZ ORDOÑEZ, identificada con C.C. 20939007, en contra del ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ, según las consideraciones expuestas. (...) SEGUNDO: ORDENAR al ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ y a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación del presente fallo, procedan de manera conjunta a ejecutar todas las acciones correspondientes a dar respuesta clara y de fondo al derecho de petición elevado por la accionante el día 14 de junio de 2021.”* (Archivo 01 Carpeta Incidente).

Precisado lo anterior, y tal como se informa por Secretaría, la accionada allegó escrito informando el cumplimiento de lo ordenado en la acción, indicando que procedió a adelantar todas las gestiones, trámites y verificaciones necesarias para la consecución del expediente, del cual se solicita el desarchivo, no obstante, manifiesta que la búsqueda ha sido infructuosa, al no encontrarse el expediente en el paquete de archivo en el que se informó estaba archivado, y que tal resultado, fue comunicado a la accionante mediante respuesta remitida a su correo electrónico el pasado 14 de agosto de 2023 (Archivo 03 Carpeta Incidente).

Así las cosas, considera el Juzgado pertinente que, previo resolver frente al trámite incidental por desacato, se ponga en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la entidad accionada el pasado 30 de agosto, a fin que la accionante se pronuncie dentro del término de cinco (5) días, y una vez cumplido lo anterior, vuelvan nuevamente al Despacho las diligencia para proveer.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, mediante correo electrónico y por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

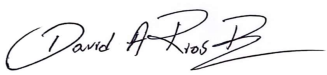
EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

YGMG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación
en el estado electrónico N°. 162 de fecha
09/10/2023.


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO